



DECRETO N° 3156/25

San Martín de los Andes, 02 DIC 2025

VISTOS:

La Ordenanza N° 15.430/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.430/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 20 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

**ARTES
DESPACHO**

Urbayard

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretaría de Turismo
Municipio de S.M.A.

~~S. Héctor Durán
Obras y Servicios Municipales de S. M. A.~~


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Arq. Carolina Arriaga
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BFRBFI "

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"